

Consulta a los delegados para el concierto con SPMAS

Fecha:

Muy Sres. nuestros/as:

En cumplimiento del art. 33.1 b) de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que establece que el empresario deberá consultar a los trabajadores la organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y Prevención de los riesgos profesionales en la empresa, incluido el concierto con un Servicio de Prevención externo.

En este sentido, les comunicamos que la empresa tiene previsto organizar la actividad preventiva en la empresa mediante concierto con SPMAS, entidad acreditada como tal mediante autorización SP/1/1997, habida cuenta de que en nuestro caso no es obligatoria la constitución de un Servicio de Prevención propio de acuerdo con el art. 14 y el anexo I del R.D. 39/97 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Les rogamos que si tuviesen alguna observación al respecto, emitan el correspondiente informe, en el plazo de 15 días conforme al punto 3 del art. 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Sin otro particular y rogando firmen el duplicado de esta carta como acuse de recibo, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Fecha:

Recibido y fdo.: Delegado de Prevención

